

"Año del buen servicio ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2017-CMPSM.

San Miguel, 17 de febrero de 2017.

VISTO. -



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2017/MPSM de fecha 16 de febrero del presente, así como la Carta N°007-2017-AA.SS, presentado por La Empresa Minera La Zanja solicitando la adenda de Convenio HT 10704, sobre "Cooperación Interinstitucional para la Gestión de la Atención Primaria de la Salud Pública".





PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente.

Compromiso de todos





SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional HT 10704, sobre "Cooperación Interinstitucional para la Gestión de la Atención Primaria de la Salud Pública", entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera La Zanja S.R.L., con la finalidad de viabilizar la contratación de personal de salud para la localidad de Gordillos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vargas Gavidia

C.c. Gerente. S.G.I.E Interesado. Archivo.

